

## INSTRUCTIVO COMPRA DE BIENES PROYECTOS FONDECYT ICEI INSTITUCIÓN PATROCINANTE

---

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección Económica del Instituto en conjunto con la Dirección de Investigación. Tiene como propósito apoyar la gestión administrativa de los proyectos Fondecyt adjudicados por académicos del Instituto, en particular los que involucran bienes de capital.

Una vez oficializada la adjudicación y recibida la documentación de respaldo se debe presentar a la Dirección de Investigación los antecedentes que lo acreditan, con la siguiente información:

- \*Nombre y N° del proyecto adjudicado
- \*Nombre y Rut del Investigador Responsable
- \*Detallar fecha de inicio y fecha de término
- \*Carta del Presupuesto de aprobado.
- \*Cualquier otra información relevante

La Dirección de Investigación elabora memorándum dirigido a la Dirección Económica para el ingreso del proyecto al sistema, con copia al Encargado de Inventario.

Para la **compra de bienes de capital** se debe informar al encargado de inventario para realizar las gestiones y documentación solicitadas por Fondecyt. El investigador responsable al informar la compra de bienes de capital debe entregar los siguientes documentos:

- Acta de Cesión de los Bienes de Capital Proyectos Fondecyt, para ingresarlos al Instituto de la Comunicación e Imagen y posteriormente generar las etiquetas que se adhieren a cada uno de los bienes a cargo del investigador como también las respectivas altas de bienes de activo fijo que deberán ser firmadas por el responsable del proyecto En la columna N° de serie agregar el modelo de cada producto.
- Fotocopia de las facturas que respaldan la adquisición de los bienes para el proyecto Fondecyt las cuales deben estar emitidas a nombre del investigador.
- Planilla de rendición de gastos de bienes de capital, ingresados en la planilla de Fondecyt.

Los formatos de Actas de Cesión relacionados con el ingreso de bienes adquiridos mediante Proyectos Fondecyt del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile. También estarán en poder del encargado de inventario por si lo solicitan.

En el Acta de Cesión **de Bienes de Capital** se deben incluir aquellos bienes cuyo valor neto sea superior a 2 UTM, de los cuales serán asegurados con la póliza correspondiente, mientras que los **Bienes No Inventariables**, es decir, menor a 2 UTM, deben ser incluidos como "GASTOS DE OPERACIONES".